

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6373

### AYUNTAMIENTO DE SOBRADEL

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, realizada mediante anuncio en el BOPZ núm. 160, de fecha 15 de julio de 2022, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sobradel adoptado en sesión ordinaria de 11 de julio de 2022, de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### CUOTA TRIBUTARIA

Art. 6. El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 95.1 del TRLRHL, por lo que las cuotas a satisfacer son las siguientes:

A) *Turismos:*

- De menos de 8 caballos fiscales: 15,29 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 41,26 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 87,13 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 123,31 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante 148,06 euros.

B) *Autobuses:*

- De menos de 21 plazas: 100,90 euros.
- De 21 a 50 plazas: 143,65 euros.
- De más de 50 plazas: 179,61 euros.

C) *Camiones:*

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 51,17 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 100,88 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 143,65 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 179,61 euros.

D) *Tractores:*

- De menos de 16 caballos fiscales: 21,39 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 33,59 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 100,87 euros.

E) *Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:*

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 21,39 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 33,59 euros.
- De más de 2999 kilogramos de carga útil: 100,87 euros.

F) *Otros vehículos:*

- Ciclomotores: 5,39 euros.
- Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos: 5,40 euros.
- Motocicletas de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 9,99 euros.
- Motocicletas de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 20 euros.
- Motocicletas de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 36,68 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 73,35 euros.



B  
O  
P  
Z

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sobradiel, a 5 de septiembre de 2022. — El alcalde-presidente, Alfredo Marín Ruiz.